GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES VIII | Caracas, miércoles 18 de mayo de 2022 | Número 42.379

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.690, mediante el cual se nombra al ciudadano Félix Ramón Plasencia González, como Presidente del Centro Internacional de Inversión Productiva, quien a su vez será el Presidente del Directorio del Centro Internacional de Inversión Productiva.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las Tasas de Interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo y las tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

INSAI

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Óscar Martín Valladares Montilla, como Coordinador Regional, de este Instituto en el estado Barinas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Johanne Alexander Barceló Rondón, como Director Estadal del estado Sucre, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 004/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.077 de fecha 1° de marzo de 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rocío Coromoto Caballero Godoy, como Directora General de la Consultoría Jurídica de este Ministerio, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Emigdio Hernán Iriarte Bolívar, como Director Estadal (E) (Grado 99), adscrito a la Dirección Estadal Distrito Capital; y se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Blanca Judith Araujo Brito, como Directora General del Despacho del Ministro, (Grado 99), adscrita a la Dirección General del Despacho de este Ministerio; y se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Leonardo García Zambrano, como Director General de la Dirección de Gestión de la Calidad Ambiental, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano César Augusto Solis Olivo, como Director General (E) de la Dirección de Fiscalización y Control de Impactos Ambientales, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya"

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Irama Aurora La Rosa de Camurri, como Directora General, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Maira Zolehil Carta Méndez, como Consultora Jurídica, Encargada, Ad Honorem, de esta Fundación.

CONTRALORÍA MUNICIPAL MUNICIPIO LOS TAQUES

Resolución mediante la cual se concede el beneficio de Jubilación Reglamentaria a la ciudadana Lisbeth Marina López Medina.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.690 | **18 de mayo de 2022**

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con el artículo 6 del Decreto Constituyente que crea el Centro Internacional de Inversión Productiva,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V-6.366.780**, como Presidente del **CENTRO INTERNACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA**, quien a su vez será el Presidente del **DIRECTORIO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA**, con las competencias inherentes a los referidos cargos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintidós. Año 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la
República Bolivariana de Venezuela

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO	**1.** Tasa activa estipulada durante el mes de abril de 2022 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	55,95%
	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de abril de 2022, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	45,98%
B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	**1.** Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de mayo de 2022.	60,00%
	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de mayo de 2022; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.	17,00%
	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de mayo de 2022.	3,00%

Caracas, 12 de mayo de 2022

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Nomardy Hernández Parra
Primera Vicepresidente Gerente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 004/2022. CARACAS, 31 DE MARZO DE 2022.

AÑOS 211º, 163º y 23º

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEON CASTRO**, actuando en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), designada mediante Decreto Nro. 2.221 de fecha 03 de febrero de 2016 emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016, actuando conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, del articulo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 61, numeral 4 y 7 del Decreto N° 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral del 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, dicta lo siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **OSCAR MARTÍN VALLADARES MONTILLA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 15.172.064**, como **COORDINADOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI) DEL ESTADO BARINAS.**

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa oficina a su cargo.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Ing. TIBISAY YANETTE LEON CASTRO
Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 009/2022
Caracas, 1° de mayo de 2022

212°, 163° y 23°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA,** venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.657.182,** designada mediante Decreto N° **4.280** de fecha 3 de Septiembre del 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.957** de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar al ciudadano **JOHANNE ALEXANDER BARCELÓ RONDÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-19.416.352**, como **DIRECTOR ESTADAL DEL ESTADO SUCRE** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

ARTÍCULO 2°: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4°: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, el 1° de mayo de 2022, en la sede principal del Ministerio.

Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Designada mediante Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 010/2022
Caracas, 05 de mayo de 2022

211°, 163° y 23°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA,** venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.657.182,** designada mediante Decreto N° **4.280** de fecha 3 de Septiembre del 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.957** de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Corregir la Resolución N° 004/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.077 de fecha 1° de marzo de 2021, por la cual se designa al ciudadano **HUMBERTO JOSÉ MEDINA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.028.788**, como **DIRECTOR DE SEGURIDAD**, adscrito a la Dirección General del Despacho del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, por cuanto se incurrió en el siguiente error material:

Donde dice:

Artículo 1°: Designar al ciudadano **HUMBERTO JOSÉ MEDINA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-6.028.788**, como **COORDINADOR DE SEGURIDAD ENCARGADO DE LA OFICINA DE SEGURIDAD** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

Debe decir:

Artículo 1°: Designar al ciudadano **HUMBERTO JOSÉ MEDINA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.028.788**, como **DIRECTOR DE SEGURIDAD**, adscrito a la Dirección General del Despacho del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

ARTÍCULO 2°: De conformidad con la Ley de Publicaciones Oficiales, en concordancia con lo dispuesto en el numeral octavo de las Normas para la remisión a la Secretaría Permanente del Consejo de Ministros y Ministras Revolucionarios del Gobierno del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, de actos administrativos, sentencias, documentos y demás instrumentos jurídicos a los fines de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, imprímase íntegramente a continuación el texto íntegro de la Resolución N° 013/2021 de fecha 02 de agosto de 2021, con las modificaciones incluidas subsanando el error, manteniendo el mismo número y fecha.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, el cinco (05) de mayo de 2022, en la sede principal del Ministerio. Años 211° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Designada mediante Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 004/2021
Caracas, 24 de febrero del 2021

210°, 161° y 22°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA,** venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.657.182;** designada mediante Decreto N° **4.280** de fecha 3 de Septiembre del 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.957** de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre

de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1°: Designar al ciudadano **HUMBERTO JOSÉ MEDINA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.028.788**, como **DIRECTOR DE SEGURIDAD**, adscrito a la Dirección General del Despacho del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

ARTÍCULO 2°: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4°: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentada por medio de esta.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinticuatro (24) de febrero de 2021, en la sede principal del Ministerio. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GREICYS DAYAMNI BARRIOS BRADA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Designada mediante Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 13 DE MAYO DE 2022
RESOLUCIÓN DM/Nº 030-22
212º, 162º Y 23º

El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, **JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ**, designado mediante el Decreto N° 4.679 de fecha 22 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.694 Extraordinario de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y el articulo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana, **ROCIO COROMOTO CABALLERO GODOY**, titular de la cédula de identidad N° **V 6.119.596**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA**, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, en calidad de **ENCARGADA**.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2.016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, en fecha 13 de julio de 2.016, así como con lo dispuesto en los artículos 5, 7 y 18 del Decreto Nº 2.385 de fecha 22 de julio de 2016, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.243 Extraordinario, de la misma fecha.

Artículo 3. La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria *ut supra* identificada, la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Resolución DM/Nº 007-22 de fecha 24 de febrero de 2022 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.332 de fecha 08 de marzo 2022.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
Designado mediante Decreto Nº 4.679 de fecha 22 de abril 2022, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.694 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 179

Caracas, 17 de mayo de 2022
Años 212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto Nº 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 46.701 Extraordinario, de igual fecha; con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la colaboración y coordinación entre las unidades desconcentradas territorialmente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y sus entes adscritos, para la correcta aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en función de garantizar y proteger la estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo, como estrategia para consolidar la libertad, la independencia y la soberanía nacional, producir los bienes y prestar los servicios que satisfagan las necesidades de la población y construir la sociedad justa y amante de la paz, la sociedad socialista. En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015; con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; el numeral 1 del artículo 500 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y la Resolución N° 9062 de fecha 04 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR**, a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en calidad de **ENCARGADO**, al ciudadano **EMIGDIO HERNÁN IRIARTE BOLÍVAR**, con cédula de identidad N°**12.484.897**, para ocupar el cargo de **DIRECTOR ESTADAL (E) (Grado 99)**, código de nómina N° **2257**, adscrito a la **Dirección Estadal Distrito Capital.**

SEGUNDO: El funcionario aquí designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, además, se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

Así mismo, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 51 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, lo designo como funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del ejercicio económico financiero de 2022.

TERCERO: En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Publíquese y Notifíquese al interesado.
Por el Ejecutivo Nacional,

FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Decreto Nº 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 46.701
Extraordinario, del 16 de mayo de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 187

Caracas, 18 de mayo de 2022
Años 212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto Nº 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 46.701 Extraordinario, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en numeral 1 del artículo 500 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; los artículos 34, 65 y los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el artículo 51 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR**, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **BLANCA JUDITH ARAUJO BRITO**, con cédula de identidad N° **15.757.866**, **para ocupar** el cargo de **Directora General del Despacho del Ministro**, (**Grado 99**), (código de nómina N° **33**), adscrito a la Dirección General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

SEGUNDO: La funcionaria designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 18 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; además se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, los oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

En virtud de la atribución encomendada, los actos señalados en esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la funcionaria delegada deberá rendir cuenta al Ministro de los documentos firmados en virtud de esta delegación.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese y Notifíquese al interesado

FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Decreto Nº 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 46.701
Extraordinario, del 16 de mayo de 2022

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 0039 Caracas, 18 de mayo de 2022

212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante Decreto N° 3.946 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSÉ LEONARDO GARCÍA ZAMBRANO,** titular de la cédula de identidad **N° V-10.741.323**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL,** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

Atentamente.

Josué Alejandro Lorca Vega
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Designado mediante Decreto, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.111 de fecha 22 de abril de 2021, reimpreso por fallas en los originales mediante Decreto Nº 4.493 de fecha 22 de abril de 2021 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.139 de fecha 01 de junio de 2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 0040 Caracas, 18 de mayo de 2022

212º, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante Decreto Nº 3.946 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.111 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CÉSAR AUGUSTO SOLIS OLIVO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-20.244.770**, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES ,** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

Atentamente.

Josué Alejandro Lorca Vega
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Designado mediante Decreto, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.111 de fecha 22 de abril de 2021, reimpreso por fallas en los originales mediante Decreto Nº 4.493 de fecha 22 de abril de 2021 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.139 de fecha 01 de junio de 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR)

Caracas, 27 de abril de 2022
212º, 162º y 22º

Providencia Administrativa Nº 008/2022

La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el Nº. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta, la ciudadana **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº **V.- 17.483.207**, designada según Decreto Presidencial Nº 4.642, del 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.321, de la misma fecha, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, para el cumplimiento de sus fines, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. - Se designa a partir del 01 de abril de 2022, a la ciudadana **IRAMA AURORA LA ROSA DE CAMURRI,** titular de la cédula de identidad Nº **V.- 6.148.509**, como **DIRECTORA GENERAL** de la **FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR),**

Artículo 2º. - La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las funciones inherentes a su cargo, en cumplimiento de la cláusula vigésima tercera del Acta de Asamblea, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; las leyes, y demás normativas que requiera en el ejercicio de sus funciones, así como, la realización de los actos en la materia de su competencia.

Artículo 3º. - La funcionaria designada, presentará a la Presidenta y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

Artículo 4º. - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5º. - Esta designación entrará en vigencia a partir del día viernes 01 de abril de 2022, deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Presidenta (E)
Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Según Decreto Nº 4.642, de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial Nº 42.321, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR
"ARGELIA LAYA"
(FEMSUR)

Caracas, 02 de mayo de 2022
212º, 162º y 22º

Providencia Administrativa Nº 009/2022

La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el N°. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta, la ciudadana **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº **V.- 17.483.207**, designada según Decreto Presidencial Nº 4.642, del 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.321, de la misma fecha, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación; y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, para el cumplimiento de sus fines, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°. - Se designa a partir del día lunes 02 de mayo de 2022, a la ciudadana **MAIRA ZOLEHIL CARTA MENDEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-11.935.333,** como **CONSULTORA JURIDÍCA ENCARGADA *AD HONOREM* DE LA ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR).**

Artículo 2°. - La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Consultoría Jurídica de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

Artículo 3°. - La funcionaria designada, presentará a la Presidenta o Presidente y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que éstas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

Artículo 4°. - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°. - Esta designación entrará en vigencia a partir del día lunes 02 de mayo de 2022; deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Presidenta (E)
Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)
Según Decreto N° 4.642, de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial N° 42.321, de la misma fecha

CONTRALORIA MUNICIPAL DE LOS TAQUES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO FALCON
MUNICIPIO LOS TAQUES
CONTRALORIA MUNICIPAL

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN N° 017-2022

El Lcdo. **JOSE ALEXANDER ALDAMA REYES**, **Contralor Interventor del Municipio Los Taques**, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 01-00-000093, de fecha, treinta y un (31) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022), emanada de la Contraloria General de la República y de conformidad con las atribuciones y deberes que le son otorgados en el artículo 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el articulo 54 numeral 5 y articulo101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones

Que en fecha 13 de Agosto del 2009, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.241, de la República Bolivariana de Venezuela, donde se exhorta a los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, a través de la Oficina de Recursos Humanos, a gestionar el trámite internamente y con estricta sujeción a las normas técnicas y jurídicas que las regulan las distintas acciones administrativas que reflejen la trayectoria de funcionarios dentro del organismo o institución.

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la Seguridad Social como un servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en casos de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de prevención social, tal como lo establece el Articulo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la Contraloria del Municipio Los Taques como ente integrante de la Administración Pública en su conjunto se encuentra en la obligación de accionar todos los mecanismos pertinentes e implementar el proceso de creación y reorganización administrativa, todo de conformidad a los lineamientos implementados por el Sistema Nacional de Control Fiscal, adoptando las medidas suficientes con respecto a la reubicación, traslado y retiro de todo el personal de la Contraloria del Municipio Los Taques, tomando como base lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal

CONSIDERANDO

Que el beneficio de Jubilación Reglamentaria para la Ciudadana **LÓPEZ MEDINA LISBETH MARINA**, titular de la Cedula de Identidad N° **V-4.181.103**, trabajadora de la Contraloria del Municipio Los Taques del Estado Falcon, fue autorizado por el Concejo Municipal de Los Taques mediante acuerdo N° 038-2022 de fecha 08/04/2022.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Conceder el beneficio de **JUBILACIÓN REGLAMENTARIA,** a la Ciudadana: **LÓPEZ MEDINA LISBETH MARINA,** titular de la Cedula de Identidad N° **V-4.181.103**, de 64 años de edad, con (26) años, 6 meses de servicios prestados en la Administración Pública, siendo su último cargo como **INGENIERO FISCAL,** adscrita a la **DIRECCION DE CONTROL DE ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DE LA CONTRALORIA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES**, el monto de la Jubilación **REGLAMENTARIA** es de: **DIECIOCHO BOLÍVARES CON 63/100 (Bs. 18.63) equivalente a un SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del ultimo salario integral devengado como trabajador activo.**

Tómese nota de la presente Resolución en el libro respectivo en Santa Cruz de Los Taques a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil veintidós (20/04/2022). Años 211° de la Independencia, 163° de la Federación y 23 de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y Cúmplase

LCDO. JOSE ALEXANDER ALDAMA REYES
CONTRALOR INTERVENTOR DEL MUNICIPIO LOS TAQUES
ESTADO FALCÓN.
Resolución N° 01-00-000093, emitida por la Contraloría General de la República de fecha treinta y un (31) de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022)

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES VIII Número 42.379

Caracas, miércoles 18 de mayo de 2022

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial" creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872 continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.